

queda en mi favor, para cobrar a la Real
Caja de Indias, a que me refiero
y para que como en virtud de los mandados de
Real Provisiones, se han en el presente tiempo
que anteceden, se ha pagado, que viene, y se
en la Villa de Sevilla a veinte dias del mes
de Mayo de mil seiscientos y setenta y seis años.

Mexico.  de Indias



Pedro Salazar
Escrivano



